



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.14 DE 2018**

“Por medio del cual se crea el Comité Curricular Institucional y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 55 de la Ley 30 de 1992 establece que la autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de educación superior y hará parte del proceso de acreditación;

Que desde el año 2000, la Universidad ha adelantado, en forma permanente, procesos de autoevaluación, cuyos resultados condujeron a la implementación de acciones de mejoramiento con miras al fortalecimiento de los programas académicos y posteriormente al logro de la acreditación de alta calidad de programas académicos e institucional;

Que el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo No.03 de 2018, actualizó las funciones y composición de los Comités Curriculares de programas de pregrado en la Universidad de Sucre;

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No.10 de 2018, actualizó el Proyecto Educativo Institucional –PEI, en donde estableció el Enfoque Pedagógico, la Concepción Curricular y Pedagógica, así como los principios para el desarrollo curricular de los programas de la Universidad de Sucre;

Que el Consejo Académico a través de la Resolución No.26 de 2018, aprobó el Enfoque Pedagógico y los Lineamientos Curriculares, estableciendo la necesidad de crear un Comité Curricular Institucional que lidere los temas y procesos propios de la política, estructura y desarrollo del currículo de la Universidad de Sucre;

Que en consideración a lo anterior, se elaboró y presentó al Consejo Académico una propuesta en ese sentido, y dicho organismo, en sesión del 12 de junio de 2018, al considerarla pertinente la avaló y recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior, en sesión del seis (06) de julio de 2018;



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.14 DE 2018

“Por medio del cual se crea el Comité Curricular Institucional y se dictan otras disposiciones”

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Crear el Comité Curricular Institucional, con el objetivo de liderar el mejoramiento continuo de los temas y procesos propios de la política, estructura y desarrollo del currículo de la Universidad de Sucre.

ARTICULO 2°. El Comité Curricular Institucional, es un organismo asesor de la Vicerrectoría Académica y actúa como gestor de las políticas y lineamientos aprobados en el Consejo Académico. El Comité debe entenderse como un ente operativo, de carácter permanente y especializado en currículo, que acompañará a la Vicerrectoría Académica en el direccionamiento del diagnóstico, diseño, operatividad y evaluación del currículo que sustenta al PEI.

ARTICULO 3°. **Composición.** El Comité Curricular Institucional está integrado por:

- Vicerrector Académico, quien lo preside.
- Jefe Aseguramiento de la Calidad Académica.
- Decano de Educación y Ciencias o su delegado.
- Un Profesor con conocimiento en currículo, designado por Vicerrector Académico.
- Un Representante de los Jefes de Departamento, designado entre ellos.
- Un Representante de los Egresados que será elegido entre los representantes de los egresados ante los diferentes comités curriculares.

ARTICULO 4°. **Funciones.** Son funciones del Comité Curricular Institucional:

- a) Estudiar, proponer y recomendar los lineamientos de gestión curricular, así como las acciones necesarias para el mejoramiento continuo de cada uno de los currículos, que conlleven a la formación integral y al cumplimiento de la misión institucional.
- b) Liderar el plan de mejoramiento periódico de la institución en el componente académico y curricular.
- c) Propender por la socialización en cada comunidad académica del enfoque pedagógico institucional y hacer seguimiento de su aplicación.
- d) Establecer las competencias comunes y transversales que debe tener el egresado de la Universidad de Sucre.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.14 DE 2018**

“Por medio del cual se crea el Comité Curricular Institucional y se dictan otras disposiciones”

- e) Establecer los lineamientos para homogenizar los currículos para que se puedan desarrollar las competencias, que han de ser comunes en todos los egresados de la Universidad.
- f) Avalar los perfiles profesionales por programa, que si bien pueden ser diferentes en cuanto AL SABER Y SABER HACER, deberían ser muy semejantes en lo relativo al SABER SER y SABER CONVIVIR, aportando el valor agregado, que diferencie al egresado, de programas análogos de otras instituciones. Esta acción posibilitaría ofrecer un currículo flexible, permitiendo la movilidad de los estudiantes hacia diferentes programas.
- g) Liderar las políticas de perfeccionamiento docente, promoviendo eventos a lo largo de los periodos académicos, que permitan reflexionar al profesor sobre el desempeño de su labor.
- h) Coadyuvar a los comités curriculares de programa, en la práctica de una filosofía de MISIÓN COMPARTIDA, donde todos los estamentos participen comprometidamente en el propósito de ofrecer a la comunidad un servicio de la más alta calidad.
- i) Mantener sinergia con los diferentes procesos de autoevaluación de programas e institucional.

ARTICULO 5°. De acuerdo con las necesidades, al profesor con conocimiento en currículo, se le podrá asimilar su labor hasta por 2 horas de clases semanales.

ARTICULO 6°. El Comité Curricular Institucional se reunirá por lo menos tres (3) veces por semestre, con el fin de realizar las funciones indicadas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7°. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de julio de 2018

(Original firmado por)
MERLYS CRISTINA RODELO MARTÍNEZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Proyectó: Javier Emilio Sierra Carrillo
Revisó: Iván Nuñez Orozco